



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, 02 de febrero de 2024

Edición No. 8.434

GABINETE

DAMIÁN ALFONSO MARAÑÓN ROMERO	Secretario del Interior
CLAUDIA PATRICIA OÑATE RODRÍGUEZ	Secretaria General
DENIS RANGEL LOZANO	Secretaria de Hacienda
KRIZZTY XIOMARA RAMOS LÓPEZ	Secretaria Seccional de Salud
YESID GONZÁLEZ PERDOMO	Secretario de Educación
EFRAÍN DE JESÚS VARGAS CORVACHO	Secretario de Infraestructura
CEDUIN IVÁN DE LA CRUZ GONZÁLEZ	Secretario de Desarrollo Económico
ELEXNEYS BEATRIZ CAMACHO JIMÉNEZ	Secretaria de la Mujer y Equidad de Género
EDWIN HOVER BRAVO VÁSQUEZ	Secretario de Equidad y Poder Popular
CAMILO ANDRÉS COGOLLO RODRÍGUEZ	Secretario de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático
NAYARA VARGAS LESACA	Jefe de Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Postconflicto
MANUEL FERNANDO OTERO GAMERO	Jefe Of. Asesora Jurídica
ALONSO ANDRÉS AMADOR COGOLLO	Jefe Of. Asesora de Planeación
LAURA SANDRID CARRILLO SIERRA	Jefe Of. Asesora de Comunicaciones

RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena



Gaceta No. 8.434
02 de febrero de 2024

CONTENIDO

1. **DECRETO NÚMERO 105 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024 “POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE CIENCIAS NATURALES QUIMICA EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183173, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”**
2. **DECRETO NÚMERO 106 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024 “POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES ORIENTADORES EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183432, (NO RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”**
3. **DECRETO NÚMERO 107 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024 “POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE ETICA Y VALORES HUMANOS EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183265, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”**
4. **DECRETO NÚMERO 108 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024 “POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE MATEMATICAS EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183387, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA TEMPORAL DE UNOS DOCENTES”**



DECRETO Nº 105 DE 2024 01 FEB 2024

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE CIENCIAS NATURALES QUIMICA EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183173, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto ley 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el **artículo 125 de la Constitución Política de Colombia** establece que, "los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes (...)". (subrayado fuera del texto).

Que, el **numeral 6.2.3. del artículo 6° de la Ley 715 de 2001**, establece que, entre las competencias de los departamentos, en materia educativa, está la de "(...) Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los límites, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados". (subrayado fuera del texto).

Que el **artículo 8° del Decreto 1278 de 2002**, define el **concurso de méritos** para ingreso al servicio educativo estatal como "el proceso mediante el cual, a través de la evaluación de aptitudes, experiencia, competencias básicas, relaciones interpersonales y condiciones de personalidad de los aspirantes a ocupar cargos en la carrera docente, se determina su inclusión en el listado de elegibles y se fija su ubicación en el mismo, con el fin de garantizar disponibilidad permanente para la provisión de vacantes que se presenten en cualquier nivel, cargo o área de conocimiento dentro del sector educativo estatal". (subrayado fuera del texto).

Que el **artículo 2.4.1.1.3. del Decreto 1075 de 2015** establece que, el concurso de méritos para proveer los cargos docentes y directivos docentes de establecimientos educativos estatales, que permita el ingreso a la carrera docente, tendrá las siguientes etapas:

1. Determinación de vacantes definitivas.
2. Adopción del acto de convocatoria y divulgación.
3. Inscripción y publicación de admitidos a las pruebas.
4. Aplicación de la prueba de aptitudes y competencias básicas y la prueba psicotécnica.
5. Publicación de los resultados individuales de la prueba de aptitudes y competencias básicas y de la prueba psicotécnica, y atención de las reclamaciones que presenten los aspirantes.
6. Recepción de documentos, publicación de verificación de requisitos y atención de las reclamaciones que presenten los aspirantes.
7. Aplicación de las pruebas de valoración de antecedentes y de entrevista a los aspirantes que cumplieron requisitos para el cargo.
8. Publicación de resultados de las pruebas de valoración de antecedentes y de entrevista, y atención de las reclamaciones.

Handwritten signature and initials.



DECRETO Nº 105 DE 2024 01 FEB 2024

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE CIENCIAS NATURALES QUIMICA EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183173, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

9. Consolidación de los resultados de las pruebas del concurso, publicación y aclaraciones.
10. Conformación, adopción y publicación de lista de elegibles.
11. Nombramiento en período de prueba y evaluación del mismo.
12. Inscripción o actualización del escalafón.

Que, establece el **artículo 2.4.1.1.16. del Decreto 1075 de 2015**, respecto de las **listas de elegible** que *"la Comisión Nacional del Servicio Civil, con base en los resultados de las pruebas aplicadas en el concurso y mediante acto administrativo, conformará en estricto orden de puntaje final la lista de elegibles territorial para cada uno de los cargos de docentes y directivos docentes convocados en cada entidad territorial certificada en educación (...)"*. **(subrayado fuera del texto)**.

Que el **artículo 2.4.1.1.20. del Decreto 1075 de 2015**, establece que, *"en firme la lista de elegibles, la Comisión Nacional del Servicio Civil programará la audiencia pública para que cada elegible, en estricto orden descendente del listado respectivo del cargo, escoja la vacante definitiva en establecimiento educativo, respetando, en todo caso, el cargo docente o directivo docente para el cual haya concursado. La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá delegar en las entidades territoriales certificadas en educación las funciones de citar a los respectivos elegibles y de adelantar la audiencia de que trata el presente artículo.* **(Subrayado fuera del texto)**.

Que el **artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015**, establece que, la terminación de un nombramiento en provisionalidad por vacancia definitiva es procedente siempre y cuando medie un acto administrativo motivado bajo la causal establecida en el numeral 5º del **artículo 2.4.6.3.9** del decreto en mención, esto es, con ocasión de un nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación.

Que, en aplicación de las anteriores disposiciones, la **Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC-** convocó a concurso abierto de méritos a través del **Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022**, para proveer **diez (10) vacante(s) definitiva(s)** del empleo denominado **DOCENTE DE AREA CIENCIAS NATURALES QUIMICA**, identificado con el **Código OPEC No. 183173**, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en el **DEPARTAMENTO DE MAGDALENA**.

Que, así las cosas, surtidas todas las etapas del concurso, conforme lo establece el **artículo 2.4.1.1.3. del Decreto 1075 de 2015**, la **CNSC** expidió la **Resolución Nº 14690 del 13 de octubre de 2023**, mediante la cual, se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer las **diez (10) vacante(s) definitiva(s)** del empleo denominado **DOCENTE DE AREA CIENCIAS NATURALES QUIMICA**, identificado con el **Código OPEC No. 183173**, de la siguiente manera:

Lista de elegibles del número de empleo 183173

Posición	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha Firmeza	Tipo Firmeza
1	85201940	NELSON JOSE	ACUÑA MORALES	70.15	Firmeza completa	2023-10-26
2	52896250	ANA RITA	SERRATO BASTIDAS	68.43	Firmeza completa	2023-10-26
3	33208413	ALBA MARIA	CARPIO RICO	68.32	Firmeza completa	2023-10-26
4	36676105	HEIDYS YANETH	TORRES MUÑOZ	67.93	Firmeza completa	2023-10-26

[Handwritten signatures and initials]



DECRETO Nº 105 DE 2024

01 FEB 2024

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE CIENCIAS NATURALES QUIMICA EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183173, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

100-20

5	1081796926	DEIMER DE JESUS	POLO JIMENEZ	67.86	Firmeza completa	2023-10-26
6	51744577	MARTHA LUCIA	LEAL RICO	63.8	Firmeza completa	2023-10-26
7	1129583538	JOSÉ GREGORIO	TORRES YÉPEZ	62.89	Firmeza completa	2023-10-26
8	1080015039	CESAR ANDRES	OSORIO GUTIERREZ	62.0	Firmeza completa	2023-10-26
9	57426454	IRENE MERCEDES	CASTELLANO ALVAREZ	61.17	Firmeza completa	2023-10-26
10	57297457	ANELENA CRISTINA	CAMPUZANO HERNÁNDEZ	60.79	Firmeza completa	2023-10-26
11	1143122437	JOSÉ MARÍA	ZAPATA UTRIA	60.73	Firmeza completa	2023-10-26
12	1043020665	DIVINA LUZ	ESTRADA ALBOR	59.93	Firmeza completa	2023-10-26
13	1043930253	MAYRA ALEJANDRA	PACHECO CASTAÑEDA	59.1	Firmeza completa	2023-10-26
14	57349383	KERLYS	FERNANDEZ BORJA	58.47	Firmeza completa	2023-10-26
15	1085225350	MADELEINIS	SANCHEZ SANCHEZ	57.47	Firmeza completa	2023-10-26
16	1143437561	JESUS MANUEL	BROCHERO MERIÑO	57.0	Firmeza completa	2023-10-26
17	1193528598	JUVENAL ENRRIQUE	OROZCO MONTES	55.34	Firmeza completa	2023-10-26
18	1082943660	SAMIR DE JESUS	VILLA ANDRADE	54.91	Firmeza completa	2023-10-26
19	19769719	JORGE LUIS	HERNÁNDEZ MULFORD	54.21	Firmeza completa	2023-10-26

Que mediante **Circular Externa 2023RS140848 del 20 de octubre de 2023**, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, determinó que durante el término de vigencia de las listas de elegibles establecido en los **artículos 2.4.1.1.16., 2.4.1.1.17. y 2.4.1.7.2.18. del Decreto 1075 de 2015**, las entidades territoriales certificadas en educación, deberán usar las listas de elegibles para la provisión de las siguientes vacantes:

- Vacantes definitivas convocadas en el inicio del proceso de selección.
- Vacantes definitivas que surgieron durante la ejecución de las etapas del proceso de selección.**
- Vacantes definitivas que se generen durante la vigencia de las listas de elegible

Que, desde el inicio de la convocatoria, hasta la presente se generaron nuevos cargos en vacancia definitiva del empleo denominado **DOCENTE DE AREA CIENCIAS NATURALES QUIMICA**, identificado con el **Código OPEC No. 183173**, por lo que la Secretaria de Educación Departamental, en coordinación con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, actualizaron la oferta pública de empleos, aumentando el número de cargos a proveer mediante el uso de lista elegible, de acuerdo a la constancia de fecha **10 de enero de 2024**, expedida por la Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Departamental.

Que la **Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-**, en el **artículo 13 de la Resolución No 10591 del 22 de agosto del 2023**, delegó en las entidades territoriales certificadas en educación, la competencia conferida **el artículo 2.4.1.1.20. del Decreto 1075 de 2015**, esto es, la de la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en institución educativa.



DECRETO Nº 105 DE 2024 01 FEB 2024

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE CIENCIAS NATURALES QUIMICA EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183173, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

Que, de conformidad con lo antes expuesto, el pasado **14 de diciembre de 2023**, el **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, celebró audiencia de escogencia de vacante definitiva para proveer **la (s) vacante(s) definitiva(s)** del empleo denominado **DOCENTE DE AREA CIENCIAS NATURALES QUIMICA (rural)**, identificado con el **Código OPEC No. 183173**, en donde los elegibles escogieron, en estricto orden de puntaje, la Institución Educativa en la cual desempeñarían sus funciones como **docente de aula**, quedando de la siguiente manera:

Nº	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	CEDULA	NOMBRE
1	CONCORDIA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUZ MARINA CABALLERO	1143437561	JESUS MANUEL BROCHERO MERIÑO
2	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL OSCAR PISCIOTTI NUMA	51744577	MARTHA LUCIA LEAL RICO
3	GUAMAL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL MARIA AUXILIADORA	1129583538	JOSÉ GREGORIO TORRES YÉPEZ
4	GUAMAL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE RICAURTE	33208413	ALBA MARIA CARPIO RICO
5	PEDRAZA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGRICOLA DON PEDRO DE HEREDIA	1143122437	JOSÉ MARÍA ZAPATA UTRIA
6	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE MEDIA LUNA	1081796926	DEIMER DE JESUS POLO JIMENEZ
7	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO	57349383	KERLYS FERNANDEZ BORJA
8	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE TRONCOSO	1082943660	SAMIR DE JESUS VILLA ANDRADE
9	SANTA ANA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CELINDA MEJIA LOPEZ DE BARROBLANCO	85201940	NELSON JOSE ACUÑA MORALES
10	SANTA ANA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE SAN FERNANDO	1085225350	MADELEINIS SANCHEZ SANCHEZ
11	SANTA BARBARA DE PINTO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	1193528598	JUVENAL ENRIQUE OROZCO MONTES
12	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE	1080015039	CESAR ANDRES OSORIO GUTIERREZ
13	ZAPAYAN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DAGOBERTO OROZCO BORJA	52896250	ANA RITA SERRATO BASTIDAS
14	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL LAS MERCEDES	57426454	IRENE MERCEDES CASTELLANO ALVAREZ
15	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL LAS MERCEDES	57297457	ANELENA CRISTINA CAMPUZANO HERNÁNDEZ
16	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL LAS MERCEDES	1043020665	DIVINA LUZ ESTRADA ALBOR
17	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL. CERRO BLANCO	1043930253	MAYRA ALEJANDRA PACHECO CASTAÑEDA

[Handwritten signature]



DECRETO Nº 105 DE 2024 01 FEB 2024

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE CIENCIAS NATURALES QUIMICA EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183173, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

18	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ARMANDO ESTRADA FLOREZ	36676105	HEIDYS YANETH TORRES MUÑOZ
19	SAN ZENON	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TOMAS HERRERA CANTILLO	19769719	JORGE LUIS HERNÁNDEZ MULFORD

100-20-

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.1.1.21. del Decreto 1075 de 2015, una vez celebrada la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva, esta entidad procederá con la expedición del acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador, respetando la vacante seleccionada por el elegible.

Que, una vez comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 2.4.1.1.21. del Decreto 1075 de 2015.

Que, una vez los elegibles tomen posesión del cargo en periodo de prueba, DAR por terminado el NOMBRAMIENTO en PROVISIONALIDAD de todos los docentes que vienen desempeñando las funciones de manera provisional en los cargos que fueron ofertados, conforme lo establecen los artículos 2.4.6.3.12. y el numeral 5º del artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 de 2015.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a esta entidad garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se procederá a nombrar en período de prueba a los educadores que conforman la lista elegible, en las vacantes seleccionadas por los mismos.

Que, en mérito de lo expuesto;

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR en PERIODO DE PRUEBA como DOCENTE DE AREA CIENCIAS NATURALES QUIMICA (rural) OPEC 183173, en la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Magdalena, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones, a los siguientes docentes que a continuación se relacionan, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído:

Nº	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	CEDULA	NOMBRE
1	CONCORDIA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUZ MARINA CABALLERO	1143437561	JESUS MANUEL BROCHERO MERIÑO
2	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL OSCAR PISCIOTTI NUMA	51744577	MARTHA LUCIA LEAL RICO
3	GUAMAL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL MARIA AUXILIADORA	1129583538	JOSÉ GREGORIO TORRES YÉPEZ



DECRETO **Nº 105** DE 2024 01 FEB 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE CIENCIAS NATURALES QUIMICA EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183173, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

4	GUAMAL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE RICAURTE	33208413	ALBA MARIA CARPIO RICO
5	PEDRAZA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGRICOLA DON PEDRO DE HEREDIA	1143122437	JOSÉ MARÍA ZAPATA UTRIA
6	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE MEDIA LUNA	1081796926	DEIMER DE JESUS POLO JIMENEZ
7	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO	57349383	KERLYS FERNANDEZ BORJA
8	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE TRONCOSO	1082943660	SAMIR DE JESUS VILLA ANDRADE
9	SANTA ANA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CELINDA MEJIA LOPEZ DE BARROBLANCO	85201940	NELSON JOSE ACUÑA MORALES
10	SANTA ANA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE SAN FERNANDO	1085225350	MADELEINIS SANCHEZ SANCHEZ
11	SANTA BARBARA DE PINTO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	1193528598	JUVENAL ENRIQUE OROZCO MONTES
12	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE	1080015039	CESAR ANDRES OSORIO GUTIERREZ
13	ZAPAYAN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DAGOBERTO OROZCO BORJA	52896250	ANA RITA SERRATO BASTIDAS
14	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL LAS MERCEDES	57426454	IRENE MERCEDES CASTELLANO ALVAREZ
15	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL LAS MERCEDES	57297457	ANELENA CRISTINA CAMPUZANO HERNÁNDEZ
16	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL LAS MERCEDES	1043020665	DIVINA LUZ ESTRADA ALBOR
17	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL. CERRO BLANCO	1043930253	MAYRA ALEJANDRA PACHECO CASTAÑEDA
18	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ARMANDO ESTRADA FLOREZ	36676105	HEIDYS YANETH TORRES MUÑOZ
19	SAN ZENON	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TOMAS HERRERA CANTILLO	19769719	JORGE LUIS HERNÁNDEZ MULFORD

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a cada uno de los destinatarios del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: ACEPTACION Y POSESION DEL CARGO. Una vez efectuada la comunicación del presente acto administrativo, el designado dispone de un término improrrogable de **cinco (5) días hábiles** para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y **diez (10) días hábiles** adicionales para tomar posesión del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.1.1.21. del Decreto 1075 de 2015.

PARAGRAFO: NO ACEPTACION Y PRORROGA DE LA POSESION. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá

100-20



DECRETO Nº 105 DE 2024 01 FEB 2024

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE CIENCIAS NATURALES QUÍMICA EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183173, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a **cuarenta y cinco (45) días calendario**.

ARTICULO CUARTO: Superado el período de prueba, el educador será evaluado por el rector o director rural o, tratándose de los referidos directivos, por el nominador de la respectiva entidad territorial certificada en educación o su delegado, siguiendo el protocolo que adopte la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con la propuesta que someta a su consideración el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO. Durante el período de prueba, el docente o directivo docente no puede ser trasladado, salvo que sea por razones de seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en la **Sección 2, Capítulo 2, Título 5, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015**.

ARTÍCULO QUINTO: La Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Departamental deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos legales y exigidos para el cargo según lo ofertado en la Convocatoria y conforme lo dispuesto en el manual de funciones y competencias laborales de la entidad, así como exigir los requisitos para la posesión.

PARÁGRAFO: En caso de haberse producido un nombramiento o posesión en un cargo o empleo público sin el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del cargo, se procederá a solicitar su revocación, inmediatamente se advierta la infracción, de conformidad con lo establecido en el **artículo 5º de la Ley 190 de 1995, el literal "J" del artículo 41 de la ley 909 de 2004 y numeral 2º artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015**.

ARTICULO SEXTO: Una vez los elegibles tomen posesión en periodo de prueba, **DAR** por terminado el nombramiento en provisionalidad por vacancia definitiva de los docentes que continuación se relacionan, los cuales, venían prestando sus servicios de manera provisional mientras se suplía la vacante con ocasión de un concurso público de méritos:

TERMINACION NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

Nº	DOCENTE EN PROVISIONALIDAD	CEDULA	Municipio	INSTITUCION EDUCATIVA	Nombre	Cedula
1	ORTEGA BARRIOS MABIS FABIOLA	32789019	CONCORDIA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUZ MARINA CABALLERO	JESUS MANUEL BROCHERO MERIÑO	1143437561
2	ORTEGA OSPINO JORGE ARMANDO	12449668	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO	KERLYS FERNANDEZ BORJA	57349383
3	BLANCO GALINDO JOSE DE JESUS	1082476419	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE TRONCOSO	SAMIR DE JESUS VILLA ANDRADE	1082943660
4	SANCHEZ SANCHEZ MADELEINIS	1085225350	SANTA ANA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE SAN FERNANDO	MADELEINIS SANCHEZ SANCHEZ	1085225350
5	SERRATO BASTIDAS ANA RITA	52896250	ZAPAYAN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL	ANA RITA SERRATO BASTIDAS	52896250



DECRETO Nº 105 DE 2024 01 FEB 2024

100-20

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE CIENCIAS NATURALES QUIMICA EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183173, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

6	FANDIÑO SERPA JOLANYS SORELLY	39140617	ZONA BANANERA	DAGOBERTO OROZCO BORJA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL. CERRO BLANCO	MAYRA ALEJANDRA PACHECO CASTAÑEDA	1043930253
7	MANJARRES DIAZ ELSY	57434059	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ARMANDO ESTRADA FLOREZ	HEIDYS YANETH TORRES MUÑOZ	36676105

PARAGRAFO: De conformidad con lo establecido en el **Parágrafo 1º del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015**, el retiro del servicio de los anteriores docentes en provisionalidad, será efectivo desde la misma fecha en que el elegible tome posesión en período de prueba. El rector o director rural expedirá la respectiva constancia de la fecha en que el docente con derechos de carrera o el docente nombrado en período de prueba asume las funciones del cargo, y de la fecha de dejación de funciones por parte del docente nombrado provisionalmente.

ARTICULO SEPTIMO: COMUNICAR del contenido del presente acto administrativo a los docentes que se les da por terminado el nombramiento en provisionalidad por vacancia definitiva, haciéndole saber que, contra el mismo, **NO** procede ningún recurso, toda vez que se trata de un acto administrativo de ejecución.

ARTÍCULO OCTAVO: COMUNICAR del contenido del presente acto administrativo a la Secretaria de Educación del Departamento del Magdalena-Oficina Administrativa y Financiera, para la ejecución de todos los trámites de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los **01 FEB 2024**

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mario Alberto Medina Pérez	Profesional Universitario Jurídica SEDMAGDALENA	
Revisó	Antonio José Tibaúsa Quijano	Profesional Especializado Jurídica SEDMAGDALENA	
Aprobó	Yesid González Perdomo	Secretario de Educación Departamental	
Revisó	Manuel Fernando Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica Gobmagdalena	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; que, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gobernador.



DECRETO Nº 106 DE 2024

01 FEB 2024

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES ORIENTADORES EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183432, (NO RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto ley 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el **artículo 125 de la Constitución Política de Colombia** establece que, "los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes (...)". (subrayado fuera del texto).

Que, el **numeral 6.2.3. del artículo 6º de la Ley 715 de 2001**, establece que, entre las competencias de los departamentos, en materia educativa, está la de "(...) Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados". (subrayado fuera del texto).

Que el **artículo 8º del Decreto 1278 de 2002**, define el **concurso de méritos** para ingreso al servicio educativo estatal como "el proceso mediante el cual, a través de la evaluación de aptitudes, experiencia, competencias básicas, relaciones interpersonales y condiciones de personalidad de los aspirantes a ocupar cargos en la carrera docente, se determina su inclusión en el listado de elegibles y se fija su ubicación en el mismo, con el fin de garantizar disponibilidad permanente para la provisión de vacantes que se presenten en cualquier nivel, cargo o área de conocimiento dentro del sector educativo estatal". (subrayado fuera del texto).

Que el **artículo 2.4.1.1.3. del Decreto 1075 de 2015** establece que, el concurso de méritos para proveer los cargos docentes y directivos docentes de establecimientos educativos estatales, que permita el ingreso a la carrera docente, tendrá las siguientes etapas:

1. Determinación de vacantes definitivas.
2. Adopción del acto de convocatoria y divulgación.
3. Inscripción y publicación de admitidos a las pruebas.
4. Aplicación de la prueba de aptitudes y competencias básicas y la prueba psicotécnica.
5. Publicación de los resultados individuales de la prueba de aptitudes y competencias básicas y de la prueba psicotécnica, y atención de las reclamaciones que presenten los aspirantes.
6. Recepción de documentos, publicación de verificación de requisitos y atención de las reclamaciones que presenten los aspirantes.
7. Aplicación de las pruebas de valoración de antecedentes y de entrevista a los aspirantes que cumplieron requisitos para el cargo.
8. Publicación de resultados de las pruebas de valoración de antecedentes y de entrevista, y atención de las reclamaciones.



DECRETO Nº 106 DE 2024 01 FEB 2024

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES ORIENTADORES EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183432, (NO RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

720-20

9. Consolidación de los resultados de las pruebas del concurso, publicación y aclaraciones.
10. Conformación, adopción y publicación de lista de elegibles.
11. Nombramiento en período de prueba y evaluación del mismo.
12. Inscripción o actualización del escalafón.

Que, establece el **artículo 2.4.1.1.16. del Decreto 1075 de 2015**, respecto de las **listas de elegible** que "la Comisión Nacional del Servicio Civil, con base en los resultados de las pruebas aplicadas en el concurso y mediante acto administrativo, conformará en estricto orden de puntaje final la lista de elegibles territorial para cada uno de los cargos de docentes y directivos docentes convocados en cada entidad territorial certificada en educación (...)". **(subrayado fuera del texto)**.

Que el **artículo 2.4.1.1.20. del Decreto 1075 de 2015**, establece que, "en firme la lista de elegibles, la Comisión Nacional del Servicio Civil programará la audiencia pública para que cada elegible, en estricto orden descendente del listado respectivo del cargo, escoja la vacante definitiva en establecimiento educativo, respetando, en todo caso, el cargo docente o directivo docente para el cual haya concursado. La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá delegar en las entidades territoriales certificadas en educación las funciones de citar a los respectivos elegibles y de adelantar la audiencia de que trata el presente artículo. **(Subrayado fuera del texto)**.

Que el **artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015**, establece que, la terminación de un nombramiento en provisionalidad por vacancia definitiva es procedente siempre y cuando medie un acto administrativo motivado bajo la causal establecida en el numeral 5º del **artículo 2.4.6.3.9** del decreto en mención, esto es, con ocasión de un nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación.

Que, en aplicación de las anteriores disposiciones, la **Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC-** convocó a concurso abierto de méritos a través del **Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022**, para proveer **uno (1) vacante(s) definitiva(s)** del empleo denominado **DOCENTE ORIENTADOR**, identificado con el **Código OPEC No. 183432**, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en el **DEPARTAMENTO DE MAGDALENA**.

Que, así las cosas, surtidas todas las etapas del concurso, conforme lo establece el **artículo 2.4.1.1.3. del Decreto 1075 de 2015**, la **CNSC** expidió la **Resolución Nº 12375 del 13 de septiembre de 2023**, mediante la cual, se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer **uno (1) vacante(s) definitiva(s)** del empleo denominado **DOCENTE ORIENTADOR**, identificado con el **Código OPEC No. 183432**, de la siguiente manera:

Lista de elegibles del número de empleo 183432

Posición	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha Firmeza	Tipo Firmeza
1	1079934435	ANA PAULINA	GOMEZ PERTUZ	68.65	Firmeza completa	2023-09-28
2	39100625	MARIA JOSE	SAUMETH DE LA HOZ	59.38	Firmeza completa	2023-09-28
3	39017156	ANAELIS	CABARCAS GOMEZ	56.39	Firmeza completa	2023-09-28

Handwritten signatures and initials



DECRETO Nº 106 DE 2024

01 FEB 2024

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES ORIENTADORES EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183432, (NO RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

100-20

Que mediante **Circular Externa 2023RS140848 del 20 de octubre de 2023**, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, determinó que durante el término de vigencia de las listas de elegibles establecido en los **artículos 2.4.1.1.16., 2.4.1.1.17. y 2.4.1.7.2.18. del Decreto 1075 de 2015**, las entidades territoriales certificadas en educación, deberán usar las listas de elegibles para la provisión de las siguientes vacantes:

- a) Vacantes definitivas convocadas en el inicio del proceso de selección.
- b) Vacantes definitivas que surgieron durante la ejecución de las etapas del proceso de selección.
- c) Vacantes definitivas que se generen durante la vigencia de las listas de elegible

Que, desde el inicio de la convocatoria, hasta la presente se generaron nuevos cargos en vacancia definitiva del empleo denominado **DOCENTE ORIENTADOR**, identificado con el **Código OPEC No. 183432**, por lo que la Secretaria de Educación Departamental, en coordinación con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, actualizaron la oferta pública de empleos, aumentando el número de cargos a proveer mediante el uso de lista elegible, de acuerdo a la constancia de fecha **10 de enero de 2024**, expedida por la Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Departamental.

Que la **Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-**, en el **artículo 13 de la Resolución No 10591 del 22 de agosto del 2023**, delegó en las entidades territoriales certificadas en educación, la competencia conferida **el artículo 2.4.1.1.20. del Decreto 1075 de 2015**, esto es, la de la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en institución educativa.

Que, de conformidad con lo antes expuesto, el pasado **14 de diciembre de 2023**, el **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, celebró audiencia de escogencia de vacante definitiva para proveer **la (s) vacante(s) definitiva(s)** del empleo denominado **DOCENTE ORIENTADOR**, identificado con el **Código OPEC No. 183432**, en donde los elegibles escogieron, en estricto orden de puntaje, la Institución Educativa en la cual desempeñarían sus funciones como **docente de aula**, quedando de la siguiente manera:

OPEC	ZONA	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	Cedula	Nombre
183432	No rural	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOHN F. KENNEDY	1079934435	ANA PAULINA GOMEZ PERTUZ
183432	No rural	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOHN F. KENNEDY	39100625	MARIA JOSE SAUMETH DE LA HOZ
183432	No rural	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ARCESIO CALIZ AMADOR	39017156	ANAELIS CABARCAS GOMEZ

Que, de conformidad con lo establecido en el **artículo 2.4.1.1.21. del Decreto 1075 de 2015**, una vez celebrada la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva, esta entidad procederá con la expedición del acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador, respetando la vacante seleccionada por el elegible.

Que, una vez comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de **cinco (5) días** hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y **diez (10) días** hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial



DECRETO ~~Nº 106~~ DE 2024

01 FEB 2024

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES ORIENTADORES EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183432, (NO RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a **cuarenta y cinco (45) días** calendario, de conformidad con lo establecido en el **inciso 2º del artículo 2.4.1.1.21. del Decreto 1075 de 2015.**

Que, una vez los elegibles tomen posesión del cargo en periodo de prueba, **DAR** por terminado el **NOMBRAMIENTO en PROVISIONALIDAD** de todos los docentes que vienen desempeñando las funciones de manera provisional en los cargos que fueron ofertados, conforme lo establecen los **artículos 2.4.6.3.12. y el numeral 5º del artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 de 2015.**

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a esta entidad garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se procederá a nombrar en período de prueba a los educadores que conforman la lista elegible, en las vacantes seleccionadas por los mismos.

Que, en mérito de lo expuesto;

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR en **PERIODO DE PRUEBA** como **DOCENTE ORIENTADOR**, en la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Magdalena, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones, a los siguientes docentes que a continuación se relacionan, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído:

OPEC	ZONA	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	Cedula	Nombre
183432	No rural	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOHN F. KENNEDY	1079934435	ANA PAULINA GOMEZ PERTUZ
183432	No rural	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOHN F. KENNEDY	39100625	MARIA JOSE SAUMETH DE LA HOZ
183432	No rural	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ARCESIO CALIZ AMADOR	39017156	ANAELIS CABARCAS GOMEZ

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a cada uno de los destinatarios del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: ACEPTACION Y POSESION DEL CARGO. Una vez efectuada la comunicación del presente acto administrativo, el designado dispone de un término improrrogable de **cinco (5) días hábiles** para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y **diez (10) días hábiles** adicionales para tomar posesión del mismo, de conformidad con lo establecido en el **artículo 2.4.1.1.21. del Decreto 1075 de 2015.**

PARAGRAFO: NO ACEPTACION Y PRORROGA DE LA POSESION. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a **cuarenta y cinco (45) días calendario.**



DECRETO N° 106 DE 2024 01 FEB 2024

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES ORIENTADORES EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183432, (NO RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

100-20

ARTICULO CUARTO: Superado el período de prueba, el educador será evaluado por el rector o director rural o, tratándose de los referidos directivos, por el nominador de la respectiva entidad territorial certificada en educación o su delegado, siguiendo el protocolo que adopte la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con la propuesta que someta a su consideración el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO. Durante el período de prueba, el docente o directivo docente no puede ser trasladado, salvo que sea por razones de seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en la **Sección 2, Capítulo 2, Título 5, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.**

ARTÍCULO QUINTO: La Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Departamental deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos legales y exigidos para el cargo según lo ofertado en la Convocatoria y conforme lo dispuesto en el manual de funciones y competencias laborales de la entidad, así como exigir los requisitos para la posesión.

PARÁGRAFO: En caso de haberse producido un nombramiento o posesión en un cargo o empleo público sin el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del cargo, se procederá a solicitar su revocación, inmediatamente se advierta la infracción, de conformidad con lo establecido en el **artículo 5° de la Ley 190 de 1995, el literal "J" del artículo 41 de la ley 909 de 2004 y numeral 2° artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015.**

ARTICULO SEXTO: Una vez los elegibles tomen posesión en periodo de prueba, **DAR** por terminado el nombramiento en provisionalidad por vacancia definitiva de los docentes que continuación se relacionan, los cuales, venían prestando sus servicios de manera provisional mientras se suplía la vacante con ocasión de un concurso público de méritos:

DOCENTE EN PROVISIONALIDAD	CEDULA	Municipio	Nombre Institución Educativa	DOCENTE ELEGIBLE	CEDULA
OROZCO PALMERA YARIS ADRIAN	19604247	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOHN F. KENNEDY	ANA PAULINA GOMEZ PERTUZ	1079934435
RUZ PEREZ CENIT ESTHER	63458946	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ARCESIO CALIZ AMADOR	ANAELIS CABARCAS GOMEZ	39017156

PARAGRAFO: De conformidad con lo establecido en el **Parágrafo 1° del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015**, el retiro del servicio de los anteriores docentes en provisionalidad, será efectivo desde la misma fecha en que el elegible tome posesión en periodo de prueba. El rector o director rural expedirá la respectiva constancia de la fecha en que el docente con derechos de carrera o el docente nombrado en período de prueba asume las funciones del cargo, y de la fecha de dejación de funciones por parte del docente nombrado provisionalmente.

ARTICULO SEXTO: COMUNICAR del contenido del presente acto administrativo a los docentes que se les da por terminado el nombramiento en provisionalidad por vacancia definitiva, haciéndole saber que, contra el mismo, **NO** procede ningún recurso, toda vez que se trata de un acto administrativo de ejecución.



DECRETO N° 106 DE 2024

01 FEB 2024

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES ORIENTADORES EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183432, (NO RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

100-2

ARTÍCULO OCTAVO: COMUNICAR del contenido del presente acto administrativo a la Secretaria de Educación del Departamento del Magdalena-Oficina Administrativa y Financiera, para la ejecución de todos los trámites de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

01 FEB 2024

~~RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ~~
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mario Alberto Medina Pérez	Profesional Universitario Jurídica SEDMAGDALENA	
Revisó	Antonio José Tibaúsa Quijano	Profesional Especializado Jurídica SEDMAGDALENA	
Aprobó	Yesid González Perdomo	Secretario de Educación Departamental	
Revisó	Manuel Fernando Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica Gobmagdalena	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; que, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gobernador.



DECRETO " 107 " DE 2024 01 FEB 2024

300-27

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE ETICA Y VALORES HUMANOS EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183265, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto ley 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que, "los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes (...)". (subrayado fuera del texto).

Que, el numeral 6.2.3. del artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que, entre las competencias de los departamentos, en materia educativa, está la de "(...) Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados". (subrayado fuera del texto).

Que el artículo 8º del Decreto 1278 de 2002, define el concurso de méritos para ingreso al servicio educativo estatal como "el proceso mediante el cual, a través de la evaluación de aptitudes, experiencia, competencias básicas, relaciones interpersonales y condiciones de personalidad de los aspirantes a ocupar cargos en la carrera docente, se determina su inclusión en el listado de elegibles y se fija su ubicación en el mismo, con el fin de garantizar disponibilidad permanente para la provisión de vacantes que se presenten en cualquier nivel, cargo o área de conocimiento dentro del sector educativo estatal". (subrayado fuera del texto).

Que el artículo 2.4.1.1.3. del Decreto 1075 de 2015 establece que, el concurso de méritos para proveer los cargos docentes y directivos docentes de establecimientos educativos estatales, que permita el ingreso a la carrera docente, tendrá las siguientes etapas:

1. Determinación de vacantes definitivas.
2. Adopción del acto de convocatoria y divulgación.
3. Inscripción y publicación de admitidos a las pruebas.
4. Aplicación de la prueba de aptitudes y competencias básicas y la prueba psicotécnica.
5. Publicación de los resultados individuales de la prueba de aptitudes y competencias básicas y de la prueba psicotécnica, y atención de las reclamaciones que presenten los aspirantes.
6. Recepción de documentos, publicación de verificación de requisitos y atención de las reclamaciones que presenten los aspirantes.
7. Aplicación de las pruebas de valoración de antecedentes y de entrevista a los aspirantes que cumplieron requisitos para el cargo.
8. Publicación de resultados de las pruebas de valoración de antecedentes y de entrevista, y atención de las reclamaciones.
9. Consolidación de los resultados de las pruebas del concurso, publicación y aclaraciones.
10. Conformación, adopción y publicación de lista de elegibles.
11. Nombramiento en período de prueba y evaluación del mismo.
12. Inscripción o actualización del escalafón.



DECRETO Nº 107 DE 2024 01 FEB 2024

100-20

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE ETICA Y VALORES HUMANOS EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183265, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

Que, establece el artículo 2.4.1.1.16. del Decreto 1075 de 2015, respecto de las listas de elegible que “la Comisión Nacional del Servicio Civil, con base en los resultados de las pruebas aplicadas en el concurso y mediante acto administrativo, conformará en estricto orden de puntaje final la lista de elegibles territorial para cada uno de los cargos de docentes y directivos docentes convocados en cada entidad territorial certificada en educación (...)”. (subrayado fuera del texto).

Que el artículo 2.4.1.1.20. del Decreto 1075 de 2015, establece que, “en firme la lista de elegibles, la Comisión Nacional del Servicio Civil programará la audiencia pública para que cada elegible, en estricto orden descendente del listado respectivo del cargo, escoja la vacante definitiva en establecimiento educativo, respetando, en todo caso, el cargo docente o directivo docente para el cual haya concursado. La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá delegar en las entidades territoriales certificadas en educación las funciones de citar a los respectivos elegibles y de adelantar la audiencia de que trata el presente artículo.” (Subrayado fuera del texto).

Que el artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015, establece que, la terminación de un nombramiento en provisionalidad por vacancia definitiva es procedente siempre y cuando medie un acto administrativo motivado bajo la causal establecida en el numeral 5ª del artículo 2.4.6.3.9 del decreto en mención, esto es, con ocasión de un nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación.

Que, en aplicación de las anteriores disposiciones, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- convocó a concurso abierto de méritos a través del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, para proveer cinco (5) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE AREA EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS, identificado con el Código OPEC No. 183265, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en el DEPARTAMENTO DE MAGDALENA.

Que, así las cosas, surtidas todas las etapas del concurso, conforme lo establece el artículo 2.4.1.1.3. del Decreto 1075 de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- expidió la Resolución Nº 11555 del 11 de septiembre de 2023, mediante la cual, se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer cinco (5) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE AREA EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS, identificado con el Código OPEC No. 183265, de la siguiente manera:

Lista de elegibles del número de empleo 183265

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha Firmeza	Tipo Firmeza
1	Cédula de Ciudadanía	12402046	MATEO	AMARIS BARRIOS	71.28	Firmeza completa	2023-09-21
2	Cédula de Ciudadanía	1049605976	CARLOS ANDRES	LIZARAZO APARICIO	68.74	Firmeza completa	2023-09-21
3	Cédula de Ciudadanía	36727923	ALEXIA JOHANA	GOMEZ MEZA	67.36	Firmeza completa	2023-09-21
3	Cédula de Ciudadanía	23823964	BLANCA MIREYA	RODRIGUEZ PUERTO	67.36	Firmeza completa	2023-09-21
4	Cédula de Ciudadanía	1143161309	EVER DE JESÚS	LÓPEZ DÁVILA	63.28	Firmeza completa	2023-09-21
5	Cédula de Ciudadanía	1002134997	ARGEMIRO ANTONIO	CELESTINO MENDEZ	61.5	Firmeza completa	2023-09-21
6	Cédula de Ciudadanía	32880658	YESENIA PATRICIA	CORDERO TAPIAS	61.28	Firmeza completa	2023-09-21
7	Cédula de Ciudadanía	1081928182	LUIS JOSE	RAMOS PADILLA	59.95	Firmeza completa	2023-09-21
8	Cédula de Ciudadanía	1051745357	JHONATA	MANJARREZ SIMANCA	59.41	Firmeza completa	2023-09-21

(Handwritten signatures)



DECRETO Nº 107 DE 2024 01 FEB 2024

100-20

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE ETICA Y VALORES HUMANOS EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183265, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

Que se presenta empate entre los elegibles BLANCA MIREYA RODRIGUEZ PUERTO y ALEXIA JOHANA GOMEZ MEZA resuelto a favor de la elegible ALEXIA JOHANA GOMEZ MEZA quien en el desempate presentó certificado que le otorga calidad de víctima.

Que mediante **Circular Externa 2023RS140848 del 20 de octubre de 2023**, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, determinó que durante el término de vigencia de las listas de elegibles establecido en los **artículos 2.4.1.1.16., 2.4.1.1.17. y 2.4.1.7.2.18. del Decreto 1075 de 2015**, las entidades territoriales certificadas en educación, deberán usar las listas de elegibles para la provisión de las siguientes vacantes:

- a) Vacantes definitivas convocadas en el inicio del proceso de selección.
- b) Vacantes definitivas que surgieron durante la ejecución de las etapas del proceso de selección.
- c) Vacantes definitivas que se generen durante la vigencia de las listas de elegible

Que, desde el inicio de la convocatoria, hasta la presente se generaron nuevos cargos en vacancia definitiva del empleo denominado **DOCENTE DE AREA EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS**, identificado con el **Código OPEC No. 183265**, por lo que la Secretaria de Educación Departamental, en coordinación con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, actualizaron la oferta pública de empleos, aumentando el número de cargos a proveer mediante el uso de lista elegible, de acuerdo a la constancia de fecha **10 de enero de 2024**, expedida por la Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Departamental.

Que la **Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-**, en el **artículo 13 de la Resolución Nº 10591 del 22 de agosto del 2023**, delegó en las entidades territoriales certificadas en educación, la competencia conferida el **artículo 2.4.1.1.20. del Decreto 1075 de 2015**, esto es, la de la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en institución educativa.

Que, de conformidad con lo antes expuesto, el pasado **14 de diciembre de 2023**, el **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, celebró audiencia de escogencia de vacante definitiva para proveer la (s) **vacante(s) definitiva(s)** del empleo denominado **DOCENTE DE AREA EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS**, identificado con el **Código OPEC No. 183265**, en donde los elegibles escogieron, en estricto orden de puntaje, la Institución Educativa en la cual desempeñarían sus funciones como **docente de aula**, quedando de la siguiente manera:

# vacante	OPEC	Zona	Municipio	Nombre Institución Educativa	Cedula	Nombre
1	183265	Rural	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANAXIMENES TORRES OSPINO	12402046	MATEO AMARIS BARRIOS
2	183265	Rural	EL PIÑON	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE CARRETO	32880658	YESENIA PATRICIA CORDERO TAPIAS
3	183265	Rural	NUEVA GRANADA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA URBANO MOLINA CASTRO	1143161309	EVER DE JESÚS LÓPEZ DÁVILA

Handwritten signature and initials



DECRETO N° 107 DE 2024 01 FEB 2024

100-20

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE ETICA Y VALORES HUMANOS EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183265, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

4	183265	Rural	SANTA BARBARA DE PINTO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	1002134997	ARGEMIRO ANTONIO CELESTINO MENDEZ
5	183265	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ARMANDO ESTRADA FLOREZ	36727923	ALEXIA JOHANA GOMEZ MEZA
6	183265	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RODRIGO VIVES DE ANDREIS	1049605976	CARLOS ANDRES LIZARAZO APARICIO
7	183265	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA CANDELARIA	23823964	BLANCA MIREYA RODRIGUEZ PUERTO

Que, de conformidad con lo establecido en el **artículo 2.4.1.1.21. del Decreto 1075 de 2015**, una vez celebrada la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva, esta entidad procederá con la expedición del acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador, respetando la vacante seleccionada por el elegible.

Que, una vez comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de **cinco (5) días** hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y **diez (10) días** hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a **cuarenta y cinco (45) días** calendario, de conformidad con lo establecido en el **inciso 2º del artículo 2.4.1.1.21. del Decreto 1075 de 2015**.

Que, una vez los elegibles tomen posesión del cargo en periodo de prueba, **DAR** por terminado el **NOMBRAMIENTO en PROVISIONALIDAD** de todos los docentes que vienen desempeñando las funciones de manera provisional en los cargos que fueron ofertados, conforme lo establecen los **artículos 2.4.6.3.12. y el numeral 5ª del artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 de 2015**.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a esta entidad garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se procederá a nombrar en período de prueba a los educadores que conforman la lista elegible, en las vacantes seleccionadas por los mismos.

Que, en mérito de lo expuesto;

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR en PERIODO DE PRUEBA como DOCENTE DE AREA EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS, en la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Magdalena, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones, a los siguientes docentes que a continuación se relacionan, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído:



DECRETO **Nº 107** DE 2024 01 FEB 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE ETICA Y VALORES HUMANOS EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183265, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

# Vacantes	OPEC	Zona	Municipio	Nombre Institución Educativa	Cedula	Nombre
1	183265	Rural	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANAXIMENES TORRES OSPINO	12402046	MATEO AMARIS BARRIOS
2	183265	Rural	EL PIÑON	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE CARRETO	32880658	YESENIA PATRICIA CORDERO TAPIAS
3	183265	Rural	NUEVA GRANADA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA URBANO MOLINA CASTRO	1143161309	EVER DE JESÚS LÓPEZ DÁVILA
4	183265	Rural	SANTA BARBARA DE PINTO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	1002134997	ARGEMIRO ANTONIO CELESTINO MENDEZ
5	183265	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ARMANDO ESTRADA FLOREZ	36727923	ALEXIA JOHANA GOMEZ MEZA
6	183265	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RODRIGO VIVES DE ANDREIS	1049605976	CARLOS ANDRES LIZARAZO APARICIO
7	183265	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA CANDELARIA	23823964	BLANCA MIREYA RODRIGUEZ PUERTO

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a cada uno de los destinatarios del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: ACEPTACION Y POSESION DEL CARGO. Una vez efectuada la comunicación del presente acto administrativo, el designado dispone de un término improrrogable de **cinco (5) días hábiles** para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y **diez (10) días hábiles** adicionales para tomar posesión del mismo, de conformidad con lo establecido en el **artículo 2.4.1.1.21. del Decreto 1075 de 2015.**

PARAGRAFO: NO ACEPTACION Y PRORROGA DE LA POSESION. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a **cuarenta y cinco (45) días calendario.**

ARTICULO CUARTO: Superado el período de prueba, el educador será evaluado por el rector o director rural o, tratándose de los referidos directivos, por el nominador de la respectiva entidad

100-20



DECRETO Nº 107 DE 2024 01 FEB 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE ETICA Y VALORES HUMANOS EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183265, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

territorial certificada en educación o su delegado, siguiendo el protocolo que adopte la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con la propuesta que someta a su consideración el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO. Durante el período de prueba, el docente o directivo docente no puede ser trasladado, salvo que sea por razones de seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en la **Sección 2, Capítulo 2, Título 5, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.**

ARTÍCULO QUINTO: La Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Departamental deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos legales y exigidos para el cargo según lo ofertado en la Convocatoria y conforme lo dispuesto en el manual de funciones y competencias laborales de la entidad, así como exigir los requisitos para la posesión.

PARÁGRAFO: En caso de haberse producido un nombramiento o posesión en un cargo o empleo público sin el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del cargo, se procederá a solicitar su revocación, inmediatamente se advierta la infracción, de conformidad con lo establecido en el **artículo 5ª de la Ley 190 de 1995, el literal “J” del artículo 41 de la ley 909 de 2004 y numeral 2º artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015.**

ARTICULO SEXTO: Una vez los elegibles tomen posesión en periodo de prueba, **DAR** por terminado el nombramiento en provisionalidad por vacancia definitiva de los docentes que continuación se relacionan, los cuales, venían prestando sus servicios de manera provisional mientras se suplía la vacante con ocasión de un concurso público de méritos:

TERMINACION NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

# Vacante	VACANTE GENERADA POR	CEDULA	Municipio	INSTITUCION	Nombre	Cedula
1	RAMIREZ NAVARRO EMIL ENRIQUE	78743526	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANAXIMENES TORRES OSPINO	MATEO AMARIS BARRIOS	12402046
2	PALACIO BRIEVA MARIO ANDRES	1045690238	EL PIÑON	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE CARRETO	YESENIA PATRICIA CORDERO TAPIAS	32880658
3	LEMUS MERIÑO LORENZO ENRIQUE	85202417	NUEVA GRANADA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA URBANO MOLINA CASTRO	EVER DE JESÚS LÓPEZ DÁVILA	1143161309
4	ANDRADE VERGARA OLGA MARINA	36505835	SANTA BARBARA DE PINTO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	ARGEMIRO ANTONIO CELESTINO MENDEZ	1002134997
5	GOMEZ MEZA ALEXIA JOHANA	36727923	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RODRIGO VIVES DE ANDREIS	CARLOS ANDRES LIZARAZO APARICIO	1049605976
6	MANJARREZ MARTINEZ LIOSBAL ENRIQUE	85465267	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA CANDELARIA	BLANCA MIREYA RODRIGUEZ PUERTO	23823964

PARAGRAFO: De conformidad con lo establecido en el **Parágrafo 1º del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015**, el retiro del servicio de los anteriores docentes en provisionalidad, será efectivo desde la misma fecha en que el elegible tome posesión en periodo de prueba. El rector o director rural

[Handwritten signature and initials]



DECRETO ^{Nº 107} DE 2024 01 FEB 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE ETICA Y VALORES HUMANOS EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183265, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

expedirá la respectiva constancia de la fecha en que el docente con derechos de carrera o el docente nombrado en período de prueba asume las funciones del cargo, y de la fecha de dejación de funciones por parte del docente nombrado provisionalmente.

ARTICULO SEXTO: COMUNICAR del contenido del presente acto administrativo a los docentes que se les da por terminado el nombramiento en provisionalidad por vacancia definitiva, haciéndole saber que, contra el mismo, **NO** procede recurso alguno, toda vez que, se trata de un acto administrativo de ejecución.

ARTÍCULO OCTAVO: COMUNICAR del contenido del presente acto administrativo a la Secretaria de Educación del Departamento del Magdalena-Oficina Administrativa y Financiera, para la ejecución de todos los trámites de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

01 FEB 2024

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mario Alberto Medina Pérez	Profesional Universitario Jurídica SEDMAGDALENA	
Revisó	Antonio José Tibaduisa Quijano	Profesional Especializado Jurídica SEDMAGDALENA	
Aprobó	Yesid González Perdomo	Secretario de Educación Departamental	
Revisó	Manuel Fernando Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica Gobmagdalena	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; que, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gobernador.



"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE MATEMATICAS EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183387 (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA TEMPORAL DE UNOS DOCENTES"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto ley 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el **artículo 125 de la Constitución Política de Colombia** establece que, "los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes (...)". (subrayado fuera del texto).

Que, el **numeral 6.2.3. del artículo 6° de la Ley 715 de 2001**, establece que, entre las competencias de los departamentos, en materia educativa, está la de "(...) Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados". (subrayado fuera del texto).

Que el **artículo 8° del Decreto 1278 de 2002**, define el **concurso de méritos** para ingreso al servicio educativo estatal como "el proceso mediante el cual, a través de la evaluación de aptitudes, experiencia, competencias básicas, relaciones interpersonales y condiciones de personalidad de los aspirantes a ocupar cargos en la carrera docente, se determina su inclusión en el listado de elegibles y se fija su ubicación en el mismo, con el fin de garantizar disponibilidad permanente para la provisión de vacantes que se presenten en cualquier nivel, cargo o área de conocimiento dentro del sector educativo estatal". (subrayado fuera del texto).

Que el **artículo 2.4.1.1.3. del Decreto 1075 de 2015** establece que, el concurso de méritos para proveer los cargos docentes y directivos docentes de establecimientos educativos estatales, que permita el ingreso a la carrera docente, tendrá las siguientes etapas:

1. Determinación de vacantes definitivas.
2. Adopción del acto de convocatoria y divulgación.
3. Inscripción y publicación de admitidos a las pruebas.
4. Aplicación de la prueba de aptitudes y competencias básicas y la prueba psicotécnica.
5. Publicación de los resultados individuales de la prueba de aptitudes y competencias básicas y de la prueba psicotécnica, y atención de las reclamaciones que presenten los aspirantes.
6. Recepción de documentos, publicación de verificación de requisitos y atención de las reclamaciones que presenten los aspirantes.
7. Aplicación de las pruebas de valoración de antecedentes y de entrevista a los aspirantes que cumplieron requisitos para el cargo.
8. Publicación de resultados de las pruebas de valoración de antecedentes y de entrevista, y atención de las reclamaciones.
9. Consolidación de los resultados de las pruebas del concurso, publicación y aclaraciones.
10. Conformación, adopción y publicación de lista de elegibles.



"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE MATEMATICAS EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183387 (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA TEMPORAL DE UNOS DOCENTES"

11. Nombramiento en período de prueba y evaluación del mismo.
12. Inscripción o actualización del escalafón.

100-20

Que, establece el **artículo 2.4.1.1.16. del Decreto 1075 de 2015**, respecto de las **listas de elegible** que "la Comisión Nacional del Servicio Civil, con base en los resultados de las pruebas aplicadas en el concurso y mediante acto administrativo, conformará en estricto orden de puntaje final la lista de elegibles territorial para cada uno de los cargos de docentes y directivos docentes convocados en cada entidad territorial certificada en educación (...)". **(subrayado fuera del texto)**.

Que el **artículo 2.4.1.1.20. del Decreto 1075 de 2015**, establece que, "en firme la lista de elegibles, la Comisión Nacional del Servicio Civil programará la audiencia pública para que cada elegible, en estricto orden descendente del listado respectivo del cargo, escoja la vacante definitiva en establecimiento educativo, respetando, en todo caso, el cargo docente o directivo docente para el cual haya concursado. La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá delegar en las entidades territoriales certificadas en educación las funciones de citar a los respectivos elegibles y de adelantar la audiencia de que trata el presente artículo". **(Subrayado fuera del texto)**.

Que el **artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015**, establece que, la terminación de un nombramiento en provisionalidad por vacancia definitiva es procedente siempre y cuando medie un acto administrativo motivado bajo la causal establecida en el numeral 5ª del **artículo 2.4.6.3.9** del decreto en mención, esto es, con ocasión de un nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación.

Que de igual forma establece el **inciso 2º del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015** que, el nombramiento en provisionalidad por vacancia temporal "será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo". **(Subrayado fuera del texto)**.

Que, en aplicación de las anteriores disposiciones, la **Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC** convocó a concurso abierto de méritos a través del **Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022**, para proveer **veinte y ocho (28) vacante(s) definitiva(s)** del empleo denominado **DOCENTE de MATEMATICA**, identificado con el **Código OPEC No. 183387**, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en el **DEPARTAMENTO DE MAGDALENA**.

Que, así las cosas, surtidas todas las etapas del concurso, conforme lo establece el **artículo 2.4.1.1.3. del Decreto 1075 de 2015**, la **CNSC** expidió la **Resolución N° 14891 del 23 de octubre de 2023**, mediante la cual, se conformó y adoptó la **Lista de Elegibles** para proveer las **veinte y ocho (28) vacante(s) definitiva(s)** del empleo denominado **DOCENTE de MATEMATICAS**, identificado con el **Código OPEC No. 183387**, de la siguiente manera:

Lista de elegibles del número de empleo OPEC N° 183387

POSICION	CEDULA	NOMBRE	APELLIDOS	PUNTAJE	Fecha Firmeza	Tipo Firmeza
1	1082242603	CARLOS MARIO	CASTRILLO OSPINO	74.88	Firmeza completa	2023-10-26
2	1082850846	MANUEL ANTONIO	VILLAMIZAR CODINA	72.92	Firmeza completa	2023-10-26
3	1051673368	JHANT CARLOS	ANAYA ESCALANTE	72.02	Firmeza completa	2023-10-26
4	1193515002	LENIN ALFONSO	MONTES CABARCAS	70.98	Firmeza completa	2023-10-26



DECRETO Nº 108 DE 2024

01 FEB 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE MATEMATICAS EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183387 (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA TEMPORAL DE UNOS DOCENTES”

100-20

5	1085108727	PEDRO ANTONIO	CASALINS OROZCO	70.85	Firmeza completa	2023-10-26
6	85162831	EVITELIO	CASTRO PUELLO	70.04	Firmeza completa	2023-10-26
7	1083040073	CESAR DUVAN	CARBONELL MELENDREZ	68.45	Firmeza completa	2023-10-26
8	85153565	MAYLLOL	BECERRA RAMIREZ	67.63	Firmeza completa	2023-10-26
9	1079941514	CARLOS JAVIER	GUERRERO TORRES	67.4	Firmeza completa	2023-10-26
10	40879518	MATYLUZ	DIAZ ALTAMAR	67.03	Firmeza completa	2023-10-26
11	1085226685	YOHENYS	SOLORZANO CERRO	66.87	Firmeza completa	2023-10-26
12	55312307	BRENDA MAGALY	AGUDELO ALMARIO	66.75	Firmeza completa	2023-10-26
13	1082879780	RODOLFO ALFONSO	CORONADO MENDOZA	66.34	Firmeza completa	2023-10-26
14	85454160	LUIS FERNANDO	AYALA VALERA	65.74	Firmeza completa	2023-10-26
15	1082943967	DIEGO ALONSO	SEGRERA CHAMORRO	65.46	Firmeza completa	2023-10-26
16	1084789370	CARLOS ADAN	CAMARGO TOLEDO	64.53	Firmeza completa	2023-10-26
17	1193513917	ROBERTO FABIO	RUEDA MENDOZA	63.96	Firmeza completa	2023-10-26
18	1026303499	ANDREA CAROLINA	MOLINA ANILLO	63.93	Firmeza completa	2023-10-26
19	1019085483	MIGUEL ANGEL	MEJIA ESTRADA	63.87	Firmeza completa	2023-10-26
20	1152941373	ANGEL ALBERTO	APARICIO BLANCO	63.51	Firmeza completa	2023-10-26
21	1082477236	MARÍA ELENA	OSPINO HOSTIA	63.36	Firmeza completa	2023-10-26
22	1221969177	WENDY PAOLA	RESTREPO CHOLES	63.17	Firmeza completa	2023-10-26
23	1098637188	JUAN MIGUEL	FORERO MARTINEZ	63.04	Firmeza completa	2023-10-26
24	1018404945	SANDY RAUL	PISCIOTTI OROZCO	62.92	Firmeza completa	2023-10-26
25	1143428258	LUIS ALBERTO	PALACIOS SANDOVAL	62.81	Firmeza completa	2023-10-26
26	37578738	ALICIA MERCEDES	PABA RUIDIAZ	62.73	Firmeza completa	2023-10-26
27	1085040509	REINES NICOLAS	DIAZ MARTINEZ	61.79	Firmeza completa	2023-10-26
28	85444411	NELSON DE JESÚS	IBÁÑEZ TORRES	61.72	Firmeza completa	2023-10-26
29	1083570278	RAFAEL JOSE	ARROYO MEJIA	61.58	Firmeza completa	2023-10-26
30	1090406951	KATHY ESMERALDA	DIAZ ALVAREZ	61.48	Firmeza completa	2023-10-26
31	1065836277	CLAUDIA PATRICIA	GALINDO MARTINEZ	61.37	Firmeza completa	2023-10-26
32	19603895	ALBERTO ENRIQUE	CHURIO GUIZA	61.29	Firmeza completa	2023-10-26
33	1081925948	LILIBETH	MEDINA SUAREZ	60.26	Firmeza completa	2023-10-26
34	1004370417	YURANY	JAIME RODRIGUEZ	60.04	Firmeza completa	2023-10-26
35	1081761255	CLAUDIA PATRICIA	RODRIGUEZ GALINDO	59.98	Firmeza completa	2023-10-26
36	1084740009	ANA MARIA	ELLIS BROCHERO	59.66	Firmeza completa	2023-10-26
37	1083002949	JUAN CARLOS	OROZCO ESCALANTE	59.56	Firmeza completa	2023-10-26
38	84459338	JOSE ANTONIO	PACHECO ZARATE	59.17	Firmeza completa	2023-10-26
39	1140871363	PAULA MARCELA	GARCIA ORTIZ	59.06	Firmeza completa	2023-10-26
40	1094267191	SHAYIRA PAOLA	DE LA HOZ CARRANZA	58.84	Firmeza completa	2023-10-26

[Handwritten signature]



DECRETO N° 108 DE 2024 01 FEB 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE MATEMATICAS EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183387 (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA TEMPORAL DE UNOS DOCENTES”

41	1007661738	WILMER	DELGADO QUINTANA	58.71	Firmeza completa	2023-10-26
42	1193083017	JAVIER ANDRES	HERRERA MACHADO	58.66	Firmeza completa	2023-10-26
43	88281630	RODOLFO ANTONIO	MAZO HERNANDEZ	58.48	Firmeza completa	2023-10-26
44	1084745130	ANDRES DAVID	TEJEDA FONTALVO	58.3	Firmeza completa	2023-10-26
45	1051674423	TOMAS JOSE	FUENTES MORON	58.19	Firmeza completa	2023-10-26
46	19768098	VICTOR MANUEL	ATENCIA CORRALES	58.03	Firmeza completa	2023-10-26
47	1221974755	LOREINE	CARBONELL VIZCAINO	57.89	Firmeza completa	2023-10-26
48	80803127	FREDY EDGARDO	CAMACHO TORRES	57.63	Firmeza completa	2023-10-26
49	7676007	YENALDY RAFAEL	ALMANZA PEÑA	57.56	Firmeza completa	2023-10-26
50	1045688208	RAFAEL ARMANDO	MORALES CERVANTES	57.49	Firmeza completa	2023-10-26
51	1085049209	RIYER	MARTINEZ OLIVEROS	57.47	Firmeza completa	2023-10-26
52	1083466109	CARLOS EMILIO	FALQUEZ EGUIS	56.87	Firmeza completa	2023-10-26
53	1082982160	ANDREA CAROLINA	SOLANO OVIEDO	56.45	Firmeza completa	2023-10-26
54	1216978182	JOSE CARLOS	CAMPO CADENA	56.21	Firmeza completa	2023-10-26
55	1081804346	MARIA MONICA	RICO PACHECO	53.9	Firmeza completa	2023-10-26

Que mediante **Circular Externa 2023RS140848 del 20 de octubre de 2023**, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, determinó que durante el término de vigencia de las listas de elegibles establecido en los **artículos 2.4.1.1.16., 2.4.1.1.17. y 2.4.1.7.2.18. del Decreto 1075 de 2015**, las entidades territoriales certificadas en educación, deberán usar las listas de elegibles para la provisión de las siguientes vacantes:

- Vacantes definitivas convocadas en el inicio del proceso de selección.
- Vacantes definitivas que surgieron durante la ejecución de las etapas del proceso de selección.**
- Vacantes definitivas que se generen durante la vigencia de las listas de elegible

Que, desde el inicio de la convocatoria, hasta la presente se generaron nuevos cargos en vacancia definitiva del empleo denominado **DOCENTE de MATEMATICA (RURAL)**, identificado con el **Código OPEC No. 183387**, por lo que la Secretaria de Educación Departamental, en coordinación con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, actualizaron la oferta pública de empleos, aumentando el número de cargos a proveer mediante el uso de lista elegible, de acuerdo a la constancia de fecha **10 de enero de 2024**, expedida por la Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Departamental.

Que la **Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-**, en el **artículo 13 de la Resolución N° 10591 del 22 de agosto del 2023**, delegó en las entidades territoriales certificadas en educación, la competencia conferida el **artículo 2.4.1.1.20. del Decreto 1075 de 2015**, esto es, la de la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en institución educativa.

Que, de conformidad con lo antes expuesto, el pasado **19 de diciembre de 2023**, el **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** celebró audiencia de escogencia de vacante definitiva para proveer la **(s) vacante(s) definitiva(s)** del empleo denominado **DOCENTE de MATEMATICA (RURAL)**, identificado con el **Código OPEC No. 183387**, en donde los elegibles escogieron, en estricto



DECRETO N° 108 DE 2024

01 FEB 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE MATEMATICAS EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183387 (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA TEMPORAL DE UNOS DOCENTES”

orden de puntaje, la Institución Educativa en la cual desempeñarían sus funciones como **docente de aula**, quedando de la siguiente manera:

100-20

NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA

N°	OPEC	MUNICIPIO	INSTITUCION	NOMBRE	CEDULA
1	183387	ALGARROBO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LOMA DEL BALSAMO	LUIS ALBERTO PALACIOS SANDOVAL	1143428258
2	183387	ARIGUANI	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA AGROPECUARIA CARMEN DE ARIGUANI	NELSON DE JESÚS IBÁÑEZ TORRES	85444411
3	183387	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL SILVIA COTES DE BISWELL	REINES NICOLAS DIAZ MARTINEZ	1085040509
4	183387	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL ENRIQUE QUINTERO JAIMES	SHAYIRA PAOLA DE LA HOZ CARRANZA	1094267191
5	183387	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANAXIMENES TORRES OSPINO	RIYER MARTINEZ OLIVEROS	1085049209
6	183387	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSE DE LA PAZ VANEGAS	BRENDA MAGALY AGUDELO ALMARIO	55312307
7	183387	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROBERTO ROBLES DE ALGARROBAL	JOSE CARLOS CAMPO CADENA	1216978182
8	183387	EL PIÑON	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE CANTAGALLAGAR	CESAR DUVAN CARBONELL MELENDREZ	1083040073
9	183387	EL PIÑON	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SABANAS	LOREINE CARBONELL VIZCAINO	1221974755
10	183387	EL PIÑON	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SABANAS	WILMER DELGADO QUINTANA	1007661738
11	183387	EL RETEN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROQUE DE LOS RIOS VALLE	PEDRO ANTONIO CASALINS OROZCO	1085108727
12	183387	GUAMAL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	ALICIA MERCEDES PABA RUIDIAZ	37578738
13	183387	GUAMAL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL MARIA AUXILIADORA	MIGUEL ANGEL MEJIA ESTRADA	1019085483
14	183387	GUAMAL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NICOLAS MEJIA MENDEZ	EVITELIO CASTRO PUELLO	85162831
15	183387	PIJIÑO DEL CARMEN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL SAN JOSE	JAVIER ANDRES HERRERA MACHADO	1193083017
16	183387	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE MEDIA LUNA	CARLOS JAVIER GUERRERO TORRES	1079941514
17	183387	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE MEDIA LUNA	ROBERTO FABIO RUEDA MENDOZA	1193513917
18	183387	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	ANDRES DAVID TEJEDA FONTALVO	1084745130
19	183387	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA OTILIA MENA ALVAREZ	ANDREA CAROLINA MOLINA ANILLO	1026303499
20	183387	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL SAN MARTIN DE LOBA	PAULA MARCELA GARCIA ORTIZ	1140871363
21	183387	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUANA ARIAS DE BENAVIDES	YURANY JAIME RODRIGUEZ	1004370417
22	183387	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS	JHANT CARLOS ANAYA ESCALANTE	1051673368



DECRETO Nº 108 DE 2024 01 FEB 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE MATEMATICAS EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183387 (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA TEMPORAL DE UNOS DOCENTES”

			GALAN SARMIENTO		
23	183387	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL TASAJERA	SANDY RAUL PISCIOTTI OROZCO	1018404945
24	183387	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL TASAJERA	RAFAEL JOSE ARROYO MEJIA	1083570278
25	183387	REMOLINO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BALDOMERO SANIN CANO	CARLOS EMILIO FALQUEZ EGUIS	1083466109
26	183387	SABANAS DE SAN ANGEL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALBERTO CABALLERO DE MONTE RUBIO	RAFAEL ARMANDO MORALES CERVANTES	1045688208
27	183387	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LAS MERCEDES	VICTOR MANUEL ATENCIA CORRALES	19768098
28	183387	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE TRONCOSO	MARÍA ELENA OSPINO HOSTIA	1082477236
29	183387	SAN ZENON	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TOMAS HERRERA CANTILLO	CLAUDIA PATRICIA GALINDO MARTINEZ	1065836277
30	183387	SANTA ANA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE SAN FERNANDO	YOHENYS SOLORZANO CERRO	1085226685
31	183387	SANTA ANA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE SAN FERNANDO	TOMAS JOSE FUENTES MORON	1051674423
32	183387	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE	FREDY EDGARDO CAMACHO TORRES	80803127
33	183387	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE	YENALDY RAFAEL ALMANZA PEÑA	7676007
34	183387	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE	ANDREA CAROLINA SOLANO OVIEDO	1082982160
35	183387	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL PALERMO	JUAN MIGUEL FORERO MARTINEZ	1098637188
36	183387	TENERIFE	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANUAR RIVERA JATTAR	KATHY ESMERALDA DIAZ ALVAREZ	1090406951
37	183387	TENERIFE	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CONSUELO	LUIS FERNANDO AYALA VALERA	85454160
38	183387	TENERIFE	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CONSUELO	LILIBETH MEDINA SUAREZ	1081925948
39	183387	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CERRO BLANCO	JUAN CARLOS OROZCO ESCALANTE	1083002949
40	183387	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CERRO BLANCO	ANGEL ALBERTO APARICIO BLANCO	1152941373
41	183387	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RODRIGO VIVES DE ANDREIS	MANUEL ANTONIO VILLAMIZAR CODINA	1082850846
42	183387	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RODRIGO VIVES DE ANDREIS	WENDY PAOLA RESTREPO CHOLES	1221969177
43	183387	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL THELMA ROSA AREVALO	LENIN ALFONSO MONTES CABARCAS	1193515002
44	183387	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE KENNEDY	CARLOS ADAN CAMARGO TOLEDO	1084789370
45	183387	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ARMANDO ESTRADA FLOREZ	RODOLFO ALFONSO CORONADO MENDOZA	1082879780
46	183387	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ARMANDO ESTRADA FLOREZ	MAYLLOL BECERRA RAMIREZ	85153565
47	183387	ALGARROBO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LOMA DEL BALSAMO	MARIA MONICA RICO PACHECO	1081804346
48	183387	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ARMANDO ESTRADA FLOREZ	DIEGO ALONSO SEGRERA CHAMORRO	1082943967
49	183387	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE BUENOS AIRES	MATYLUZ DIAZ ALTAMAR	40879518

100-20-

[Handwritten signatures and initials]



DECRETO ~~Nº 108~~ DE 2024 01 FEB 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE MATEMATICAS EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183387 (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA TEMPORAL DE UNOS DOCENTES”

50	183387	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TERCERA MIXTA	ALBERTO ENRIQUE CHURIO GUIZA	19603895
51	183387	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACION	ANA MARIA ELLIS BROCHERO	1084740009
52	183387	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ GALINDO	1081761255
53	183387	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LAS MERCEDES	JOSE ANTONIO PACHECO ZARATE	84459338
54	183387	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LICEO PIVIJAY	RODOLFO ANTONIO MAZO HERNANDEZ	88281630
55	183387	SABANAS DE SAN ANGEL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA CANDELARIA DE CASA DE TABLA	CARLOS MARIO CASTRILLO OSPINO	1082242603

100-20-

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.1.1.21. del Decreto 1075 de 2015, una vez celebrada la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva, esta entidad procederá con la expedición del acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador, respetando la vacante seleccionada por el elegible.

Que, una vez comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 2.4.1.1.21. del Decreto 1075 de 2015.

Que, una vez los elegibles tomen posesión del cargo en periodo de prueba, DAR por terminado el NOMBRAMIENTO en PROVISIONALIDAD de todos los docentes que vienen desempeñando las funciones de manera provisional en los cargos que fueron ofertados, conforme lo establecen los artículos 2.4.6.3.12. y el numeral 5ª del artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 de 2015.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a esta entidad garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se procederá a nombrar en período de prueba a los educadores que conforman la lista elegible, en las vacantes seleccionadas por los mismos.

Que, en mérito de lo expuesto;

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR en PERIODO DE PRUEBA como DOCENTE de MATEMATICA, en la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Magdalena, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones, a los siguientes docentes que a continuación se relacionan, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído:

NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA

Nº	OPEC	MUNICIPIO	INSTITUCION	NOMBRE	CEDULA
1	183387	ALGARROBO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LOMA DEL BALSAMO	LUIS ALBERTO PALACIOS SANDOVAL	1143428258
2	183387	ARIGUANI	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA AGROPECUARIA CARMEN DE ARIGUANI	NELSON DE JESÚS IBÁÑEZ TORRES	85444411

[Handwritten signatures and marks]



DECRETO 108 DE 2024 01 FEB 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE MATEMATICAS EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183387 (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA TEMPORAL DE UNOS DOCENTES”

3	183387	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL SILVIA COTES DE BISWELL	REINES NICOLAS DIAZ MARTINEZ	1085040509
4	183387	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL ENRIQUE QUINTERO JAIMES	SHAYIRA PAOLA DE LA HOZ CARRANZA	1094267191
5	183387	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANAXIMENES TORRES OSPINO	RIYER MARTINEZ OLIVEROS	1085049209
6	183387	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSE DE LA PAZ VANEGAS	BRENDA MAGALY AGUDELO ALMARIO	55312307
7	183387	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROBERTO ROBLES DE ALGARROBAL	JOSE CARLOS CAMPO CADENA	1216978182
8	183387	EL PIÑON	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE CANTAGALLAGAR	CESAR DUVAN CARBONELL MELENDREZ	1083040073
9	183387	EL PIÑON	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SABANAS	LOREINE CARBONELL VIZCAINO	1221974755
10	183387	EL PIÑON	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SABANAS	WILMER DELGADO QUINTANA	1007661738
11	183387	EL RETEN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROQUE DE LOS RIOS VALLE	PEDRO ANTONIO CASALINS OROZCO	1085108727
12	183387	GUAMAL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	ALICIA MERCEDES PABA RUIDIAZ	37578738
13	183387	GUAMAL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL MARIA AUXILIADORA	MIGUEL ANGEL MEJIA ESTRADA	1019085483
14	183387	GUAMAL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NICOLAS MEJIA MENDEZ	EVITELIO CASTRO PUELLO	85162831
15	183387	PIJIÑO DEL CARMEN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL SAN JOSE	JAVIER ANDRES HERRERA MACHADO	1193083017
16	183387	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE MEDIA LUNA	CARLOS JAVIER GUERRERO TORRES	1079941514
17	183387	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE MEDIA LUNA	ROBERTO FABIO RUEDA MENDOZA	1193513917
18	183387	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	ANDRES DAVID TEJEDA FONTALVO	1084745130
19	183387	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA OTILIA MENA ALVAREZ	ANDREA CAROLINA MOLINA ANILLO	1026303499
20	183387	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL SAN MARTIN DE LOBA	PAULA MARCELA GARCIA ORTIZ	1140871363
21	183387	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUANA ARIAS DE BENAVIDES	YURANY JAIME RODRIGUEZ	1004370417
22	183387	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	JHANT CARLOS ANAYA ESCALANTE	1051673368
23	183387	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL TASAJERA	SANDY RAUL PISCIOTTI OROZCO	1018404945
24	183387	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL TASAJERA	RAFAEL JOSE ARROYO MEJIA	1083570278
25	183387	REMOLINO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BALDOMERO SANIN CANO	CARLOS EMILIO FALQUEZ EGUIS	1083466109
26	183387	SABANAS DE SAN ANGEL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALBERTO CABALLERO DE MONTE RUBIO	RAFAEL ARMANDO MORALES CERVANTES	1045688208
27	183387	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LAS MERCEDES	VICTOR MANUEL ATENCIA CORRALES	19768098
28	183387	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE TRONCOSO	MARÍA ELENA OSPINO HOSTIA	1082477236

100-20



DECRETO Nº 108 DE 2024 01 FEB 2024

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE MATEMATICAS EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183387 (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA TEMPORAL DE UNOS DOCENTES"

29	183387	SAN ZENON	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TOMAS HERRERA CANTILLO	CLAUDIA PATRICIA GALINDO MARTINEZ	1065836277
30	183387	SANTA ANA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE SAN FERNANDO	YOHENYS SOLORZANO CERRO	1085226685
31	183387	SANTA ANA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE SAN FERNANDO	TOMAS JOSE FUENTES MORON	1051674423
32	183387	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE	FREDY EDGARDO CAMACHO TORRES	80803127
33	183387	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE	YENALDY RAFAEL ALMANZA PEÑA	7676007
34	183387	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE	ANDREA CAROLINA SOLANO OVIEDO	1082982160
35	183387	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL PALERMO	JUAN MIGUEL FORERO MARTINEZ	1098637188
36	183387	TENERIFE	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANUAR RIVERA JATTAR	KATHY ESMERALDA DIAZ ALVAREZ	1090406951
37	183387	TENERIFE	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CONSUELO	LUIS FERNANDO AYALA VALERA	85454160
38	183387	TENERIFE	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CONSUELO	LILIBETH MEDINA SUAREZ	1081925948
39	183387	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CERRO BLANCO	JUAN CARLOS OROZCO ESCALANTE	1083002949
40	183387	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CERRO BLANCO	ANGEL ALBERTO APARICIO BLANCO	1152941373
41	183387	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RODRIGO VIVES DE ANDREIS	MANUEL ANTONIO VILLAMIZAR CODINA	1082850846
42	183387	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RODRIGO VIVES DE ANDREIS	WENDY PAOLA RESTREPO CHOLES	1221969177
43	183387	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL THELMA ROSA AREVALO	LENIN ALFONSO MONTES CABARCAS	1193515002
44	183387	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE KENNEDY	CARLOS ADAN CAMARGO TOLEDO	1084789370
45	183387	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ARMANDO ESTRADA FLOREZ	RODOLFO ALFONSO CORONADO MENDOZA	1082879780
46	183387	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ARMANDO ESTRADA FLOREZ	MAYLLOL BECERRA RAMIREZ	85153565
47	183387	ALGARROBO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LOMA DEL BALSAMO	MARIA MONICA RICO PACHECO	1081804346
48	183387	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ARMANDO ESTRADA FLOREZ	DIEGO ALONSO SEGRERA CHAMORRO	1082943967
49	183387	ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE BUENOS AIRES	MATYLUZ DIAZ ALTAMAR	40879518
50	183387	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TERCERA MIXTA	ALBERTO ENRIQUE CHURIO GUIZA	19603895
51	183387	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FUNDACION	ANA MARIA ELLIS BROCHERO	1084740009
52	183387	FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ GALINDO	1081761255
53	183387	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LAS MERCEDES	JOSE ANTONIO PACHECO ZARATE	84459338
54	183387	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LICEO PIVIJAY	RODOLFO ANTONIO MAZO HERNANDEZ	88281630
55	183387	SABANAS DE SAN ANGEL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA CANDELARIA DE CASA DE TABLA	CARLOS MARIO CASTRILLO OSPINO	1082242603

100-20

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a cada uno de los destinatarios del presente acto administrativo.

[Handwritten signature and initials]



DECRETO N° 108 DE 2024 01 FEB 2024

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE MATEMATICAS EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183387 (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA TEMPORAL DE UNOS DOCENTES"

ARTICULO TERCERO: ACEPTACION Y POSESION DEL CARGO. Una vez efectuada la comunicación del presente acto administrativo, el designado dispone de un término improrrogable de **cinco (5) días hábiles** para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y **diez (10) días hábiles** adicionales para tomar posesión del mismo, de conformidad con lo establecido en el **artículo 2.4.1.1.21. del Decreto 1075 de 2015.**

700-20

PARAGRAFO: NO ACEPTACION Y PRORROGA DE LA POSESION. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a **cuarenta y cinco (45) días calendario.**

ARTICULO CUARTO: Superado el período de prueba, el educador será evaluado por el rector o director rural o, tratándose de los referidos directivos, por el nominador de la respectiva entidad territorial certificada en educación o su delegado, siguiendo el protocolo que adopte la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con la propuesta que someta a su consideración el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO. Durante el período de prueba, el docente o directivo docente no puede ser trasladado, salvo que sea por razones de seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en la **Sección 2, Capítulo 2, Título 5, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.**

ARTÍCULO QUINTO: La Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Departamental deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos legales y exigidos para el cargo según lo ofertado en la Convocatoria y conforme lo dispuesto en el manual de funciones y competencias laborales de la entidad, así como exigir los requisitos para la posesión.

PARÁGRAFO: En caso de haberse producido un nombramiento o posesión en un cargo o empleo público sin el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del cargo, se procederá a solicitar su revocación, inmediatamente se advierta la infracción, de conformidad con lo establecido en el **artículo 5º de la Ley 190 de 1995, el literal "J" del artículo 41 de la ley 909 de 2004 y numeral 2º artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015.**

ARTICULO SEXTO: Una vez los elegibles tomen posesión en periodo de prueba, **DAR** por terminado el nombramiento en provisionalidad por vacancia definitiva de los docentes que continuación se relacionan, los cuales, venían prestando sus servicios de manera provisional mientras se suplía la vacante con ocasión de un concurso público de méritos:

TERMINACION DE NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

Nº	DOCENTE en PROVISIONALIDAD	CEDULA	MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	CEDULA	NOMBRE
1	ZULANYS KARINA ALVARADO PACHECO	57466630	ALGARROBO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LOMA DEL BALSAMO	1143428258	LUIS ALBERTO PALACIOS SANDOVAL
2	LUIS GUILLERMO CARVAJAL ZAPATA	1065655562	ARIGUANI	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA AGROPECUARIA CARMEN DE ARIGUANI	85444411	NELSON DE JESÚS IBÁÑEZ TORRES
3	YADIRA ARANGO PORTILLO	39014530	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL SILVIA COTES DE BISWELL	1085040509	REINES NICOLAS DIAZ MARTINEZ



DECRETO 108 DE 2024 01 FEB 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE MATEMATICAS EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183387 (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA TEMPORAL DE UNOS DOCENTES”

4	LUZ CELIS MARTINEZ MARTINEZ	39013008	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL ENRIQUE QUINTERO JAIMES	1094267191	SHAYIRA PAOLA DE LA HOZ CARRANZA
5	RAFAEL DELGADO QUIÑONES	12402311	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANAXIMENES TORRES OSPINO	1085049209	RIYER MARTINEZ OLIVEROS
6	BRENDA MAGALY AGUDELO ALMARIO	55312307	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSE DE LA PAZ VANEGAS	55312307	BRENDA MAGALY AGUDELO ALMARIO
7	AMIN VILARDY TORRES	12554170	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROBERTO ROBLES DE ALGARROBAL	1216978182	JOSE CARLOS CAMPO CADENA
8	OSCAR ALFONSO MARTINEZ LEGUIA	1050034044	EL PIÑON	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE CANTAGALLAGAR	1083040073	CESAR DUVAN CARBONELL MELENDREZ
9	ANDRES DAVIDTEJEDA FONTALVO	1084745130	EL PIÑON	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SABANAS	1221974755	LOREINE CARBONELL VIZCAINO
10	EDIANA MARIA RANGEL CRESPO	1124008784	EL PIÑON	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SABANAS	1007661738	WILMER DELGADO QUINTANA
11	CARLOS JULIO PEREZ BALLEEN	19563034	EL RETEN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROQUE DE LOS RIOS VALLE	1085108727	PEDRO ANTONIO CASALINS OROZCO
12	EMILIO JOSE VEGA ALCENDRA	85166825	GUAMAL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	37578738	ALICIA MERCEDES PABA RUIDIAZ
13	NESTOR PONCE GULLOSO	73192144	GUAMAL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL MARIA AUXILIADORA	1019085483	MIGUEL ANGEL MEJIA ESTRADA
14	EVITELIO CASTRO PUELLO	85162831	GUAMAL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NICOLAS MEJIA MENDEZ	85162831	EVITELIO CASTRO PUELLO
15	LUIS BERTINY TORRES MACHADO	85461582	PIJIÑO DEL CARMEN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL SAN JOSE	1193083017	JAVIER ANDRES HERRERA MACHADO
16	LEONARDO RAFAEL FERNANDEZ LOPEZ	1045712161	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE MEDIA LUNA	1193513917	ROBERTO FABIO RUEDA MENDOZA
17	SANDY MARCELA CASTILLO LOPEZ	1085172785	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	1084745130	ANDRES DAVID TEJEDA FONTALVO
18	ROBERTO FABIO GARCIA PERTUZ	12436317	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA OTILIA MENA ALVAREZ	1026303499	ANDREA CAROLINA MOLINA ANILLO
19	OSVALDO JOSE GOMEZ MANGA	7597335	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL SAN MARTIN DE LOBA	1140871363	PAULA MARCELA GARCIA ORTIZ
20	ALBERTO ENRIQUE ASSIA VILLEGAS	12693634	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUANA ARIAS DE BENAVIDES	1004370417	YURANY JAIME RODRIGUEZ
21	JHANT CARLOS ANAYA ESCALANTE	1051673368	PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN	1051673368	JHANT CARLOS ANAYA ESCALANTE

100-20



DECRETO Nº 108 DE 2024 01 FEB 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE MATEMATICAS EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183387 (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA TEMPORAL DE UNOS DOCENTES”

				SARMIENTO		
22	FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ GUERRERO	85489505	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL TASAJERA	1018404945	SANDY RAUL PISCIOTTI OROZCO
23	ALBER ENRIQUE SUAREZ CUETO	85490235	PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL TASAJERA	1083570278	RAFAEL JOSE ARROYO MEJIA
24	BLADIMIR RAMOS FERIAS	72187479	REMOLINO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BALDOMERO SANIN CANO	1083466109	CARLOS EMILIO FALQUEZ EGUIS
25	EDGARDO FABIAN BOLAÑO PABON	7598587	SABANAS DE SAN ANGEL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALBERTO CABALLERO DE MONTE RUBIO	1045688208	RAFAEL ARMANDO MORALES CERVANTES
26	MARÍA ELENA OSPINO HOSTIA	1082477236	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE TRONCOSO	1082477236	MARÍA ELENA OSPINO HOSTIA
27	ARTURO SEGUNDO CORBACHO TORREGROZA	1079936516	SAN ZENON	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TOMAS HERRERA CANTILLO	1065836277	CLAUDIA PATRICIA GALINDO MARTINEZ
28	YOHENYS SOLORZANO CERRO	1085226685	SANTA ANA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE SAN FERNANDO	1085226685	YOHENYS SOLORZANO CERRO
29	EDIN RAFAEL ARIAS FLORES	92519669	SANTA ANA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE SAN FERNANDO	1051674423	TOMAS JOSE FUENTES MORON
30	YORLANDY PAOLA IMPARATO SUAREZ	1083027999	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE	80803127	FREDY EDGARDO CAMACHO TORRES
31	JOSE DAVID MADERA HERRERA	1140870244	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE	7676007	YENALDY RAFAEL ALMANZA PEÑA
32	SANDRA MILENA DE LA CRUZ ORTEGA	55308276	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE	1082982160	ANDREA CAROLINA SOLANO OVIEDO
33	KELLYS LORENA LUGO ROJAS	1030536065	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL PALERMO	1098637188	JUAN MIGUEL FORERO MARTINEZ
34	KATHY ESMERALDA DIAZ ALVAREZ	1090406951	TENERIFE	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANUAR RIVERA JATTAR	1090406951	KATHY ESMERALDA DIAZ ALVAREZ
35	JUAN CARLOS DE LA HOZ LORA	12594075	TENERIFE	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CONSUELO	85454160	LUIS FERNANDO AYALA VALERA
36	LUIS FERNANDO AYALA VARELA	85454160	TENERIFE	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CONSUELO	1081925948	LILIBETH MEDINA SUAREZ
37	GLORIA INES PEREZ FIGUEROA	1083560052	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CERRO BLANCO	1083002949	JUAN CARLOS OROZCO ESCALANTE
38	OMAR YECITH GONZALEZ YEPES	1084744149	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CERRO BLANCO	1152941373	ANGEL ALBERTO APARICIO BLANCO
39	ELKIN BELFORD PACHECO MARQUEZ	85489799	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RODRIGO VIVES DE ANDREIS	1082850846	MANUEL ANTONIO VILLAMIZAR CODINA
40	MANUEL ANTONIO VILLAMIZAR CODINA	1082850846	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RODRIGO VIVES DE ANDREIS	1221969177	WENDY PAOLA RESTREPO CHOLAS

700-20



DECRETO Nº 108 DE 2024 01 FEB 2024

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE MATEMATICAS EN EL EMPLEO CON CÓDIGO OPEC No. 183387 (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA TEMPORAL DE UNOS DOCENTES”

100-20

41	LENIN ALFONSO MONTES CABARCAS	1193515002	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL THELMA ROSA AREVALO	1193515002	LENIN ALFONSO MONTES CABARCAS
42	YASMIN ROCIO MORAN JIMENEZ	57435597	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE KENNEDY	1084789370	CARLOS ADAN CAMARGO TOLEDO
43	CARLOS ANTONIO FELIZZOLA PEDROZO	1085176956	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ARMANDO ESTRADA FLOREZ	85153565	MAYLLOL BECERRA RAMIREZ
44	BLADER RAFAEL GARRIDO MARQUEZ	1083454587	ALGARROBO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LOMA DEL BALSAMO	1081804346	MARIA MONICA RICO PACHECO

PARAGRAFO: De conformidad con lo establecido en el **Parágrafo 1º del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015**, el retiro del servicio de los anteriores docentes en provisionalidad, será efectivo desde la misma fecha en que el elegible tome posesión en período de prueba. El rector o director rural expedirá la respectiva constancia de la fecha en que el docente con derechos de carrera o el docente nombrado en período de prueba asume las funciones del cargo, y de la fecha de dejación de funciones por parte del docente nombrado provisionalmente.

ARTICULO SEPTIMO: COMUNICAR del contenido del presente acto administrativo a los docentes que se les da por terminado el nombramiento en provisionalidad por vacancia definitiva, haciéndole saber que, contra el mismo, **NO** procede ningún recurso, toda vez que se trata de un acto administrativo de ejecución.

ARTÍCULO OCTAVO: COMUNICAR del contenido del presente acto administrativo a la Secretaria de Educación del Departamento del Magdalena-Oficina Administrativa y Financiera, para la ejecución de todos los trámites de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los **01 FEB 2024**

RAFAEL ALJANDRO MARTINEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mario Alberto Medina Pérez	Profesional Universitario Jurídica SEDMAGDALENA	
Revisó	Antonio José Tibaduisa Quijano	Profesional Especializado Jurídica SEDMAGDALENA	
Aprobó	Yesid González Perdomo	Secretario de Educación Departamental	
Revisó	Manuel Fernando Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica Gobmagdalena	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; que, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gobernador.